



PREGUNTAS Y RESPUESTAS Mayo 31 de 2019

PREGUNTA No. 1 - CEDCO

En el evento en que ningún proponente habilitado haga oferta a una de las 20 áreas ofrecidas por la ANH:

¿Si dicha área no recibe ninguna oferta por los proponentes, se puede presentar una contraoferta sobre dicha área en la fecha establecida en el cronograma, teniendo en cuenta que no existe una oferta que mejorar?

¿Si el área no es adjudicada a un proponente por la causal señalada en el numeral 9.1.1. de los Términos de Referencia, que pasaría con dicha área? y ¿Cuándo la ANH informaría a los proponentes sobre dicha circunstancia?

RESPUESTA:

Considerando la definición de "Contraoferta" contenida en el numeral 1.7 del Capítulo Primero "Términos y Conceptos" de los Términos de Referencia Definitivos del PPAA, no es posible presentar Contraoferta por un Área respecto de la cual no se recibieron Propuestas o ninguna de las recibidas resulte ser una Oferta Válida.

En la fecha dispuesta en el Cronograma para la publicación de la Lista Preliminar y Definitiva de Elegibilidad para cada una de las Áreas ofrecidas en el Proceso, se hará constar la circunstancia a que refiere el numeral 9.1.1 de los Términos de Referencia, en los casos en que así proceda.

PREGUNTA No. 2 - PAREX RESOURCES

Conforme lo establecido en el numeral 8.2 de los Términos de Referencia PAREX RESOURCES (COLOMBIA) LTD. ha adelantado ante las entidades bancarias el trámite tendiente a la emisión de la carta de crédito que ampare la seriedad de la oferta para que sea allegada con la propuesta. Luego de la revisión del Índice de la Propuesta o Contraoferta (Formato No. 16) se evidencia que el numeral 6 hace referencia a un "Comprobante de Pago".

En consecuencia, agradecemos a la ANH indicar si en los casos de cartas de crédito correspondientes a garantías de seriedad de la oferta se requerirá adjuntar un comprobante del pago de las mismas. En caso que la respuesta sea afirmativa, indicarnos si la ANH requerirá algún requisito específico que deba contener el Comprobante de Pago.





RESPUESTA:

El sexto inciso del numeral 8.2 de los Términos de Referencia Definitivos del PPAA, establece que "Las Garantías de Seriedad de las Propuestas o Contraofertas pueden consistir en cualquiera de las reguladas en los artículos 129 a 136 y 140 a 146 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, recopilados por los Artículos 2.2.1.2.3.2.1 a 2.2.1.2.3.2.8 y 2.2.1.2.3.3.1 a 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Único 1082 de 2015, así como ajustarse a los requerimientos y condiciones establecidos en los artículos 110 a 113, 115 y 127 del mismo Estatuto, recopilados por los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6y 2.2.1.2.3.1.18 de dicho Decreto Único, o en las disposiciones que lo sustituyan, modifiquen o complementen".

Considerando lo anterior, la exigencia de presentación del Comprobante de Pago, que se lista en el Índice de Presentación de Propuestas o Contraofertas, está referida a aquellos tipos de garantías respecto de las que, como en el caso de las pólizas expedidas por compañías de seguros, se hace necesario verificar el pago de la prima correspondiente. Ahora bien, dando respuesta puntual a su inquietud, y teniendo en cuenta que la carta de crédito stand-by es un crédito documentario (artículo 1408 del Código de Comercio), su expedición por parte de la entidad bancaria, con sujeción a lo exigido sobre el particular por los Términos de Referencia, comporta un compromiso irrevocable de pago que no demanda la entrega del comprobante a que alude su consulta.

PREGUNTA No. 3 - NATALIA ESPINOSA CABALLERO

En esta ocasión envió este correo con el propósito de preguntarles si publicarán próximamente un modelo de garantía de seriedad, pues no existen lineamientos suficientes para que el interesado en presentarla la haga por sí mismo.

RESPUESTA:

El numeral 8.2 de los Términos de Referencia del Proceso Permanente de Asignación de Áreas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 39 del Acuerdo No. 2 de 2017, precisa el objeto, vigencia y valor de las Garantías de Seriedad de las ofertas presentadas en desarrollo del certamen; garantías que deberán constituirse de conformidad con lo dispuesto en por la normatividad aplicable en la materia, y entregarse y someterse a aprobación de la Entidad en la oportunidad dispuesta para el efecto en el Cronograma. Por lo anterior la Entidad no considera necesaria la expedición de modelos de los distintos tipos de garantías que se admiten para afianzar la seriedad y firmeza de los respectivos ofrecimientos.

PREGUNTA No. 4 - ASPECT HOLDINGS LLC

Quisiéramos saber si para las áreas disponibles en el mapa de tierras que las empresas pueden presentar solicitud de incorporación, existe algún paquete de datos o información disponible (sísmica y pozos) para nosotros poder hacer un análisis más competente técnicamente?. En caso de ser así, nos podrían por favor indicar el procedimiento para obtener dicha información?





ASPECT HOLDINGS LLC al ser una empresa nueva interesada en el país, no tiene datos, información o conocimiento previo de las cuencas del país, por esta razón queremos poder contar con algo para optimizar nuestro diagnóstico.

RESPUESTA:

El Interesado en analizar técnicamente un área, para eventualmente y una vez Habilitado, solicitar su incorporación, puede obtener la información correspondiente del Banco de Información Petrolera -BIP, del Servicio Geológico Colombiano. Lo anterior considerando que los Paquetes de Información o de Datos preparados por la ANH, a que alude el numeral 5.2.1.2 de los Términos de Referencia Definitivos, refieren exclusivamente a las Áreas objeto del proceso, es decir, a aquellas que ya han sido incorporadas al Proceso Permanente de Asignación de Áreas.

PREGUNTA No. 5 - PAREX RESOURCES

¿La ANH aportará dentro del PPAA sobres para la presentación de propuestas en los términos descritos en el numeral B del Instructivo para el proceso de presentación de Propuestas y Contraofertas?, o cada Participante Habilitado podrá utilizar cualquier tipo de sobre tamaño oficio?

RESPUESTA:

La respuesta a la primera de sus inquietudes es negativa, la ANH no hará entrega de sobres para el depósito de las Propuestas y Contraofertas que se presenten en el PPAA. La información en relación con el tamaño de los sobres a emplear por los Proponentes y la forma correcta de rotularlos se encuentra en el Instructivo para el proceso de presentación de Propuestas y Contraofertas, publicado en la página web de la Entidad. El tamaño allí indicado es "oficio".

PREGUNTA No. 6 - PAREX RESOURCES

Carta Presentación Documentos para Habilitación- Proponentes Plurales.

El ordinal i) del numeral 6.4.4.1 de los Términos de Referencia no se encuentra descrito en el Formato denominado "Carta Presentación Documentos para Habilitación- Proponentes Plurales".

Siendo el ordinal i) del numeral 6.4.4.1 parte de las declaraciones exigidas en el numeral 8.1.5., por favor confirmar de qué forma o en qué documento debe incluirse la citada declaración del ordinal i) antes referida.

RESPUESTA:

Las declaraciones contenidas en el ordinal i, del numeral 6.4.4.1 ya han sido realizadas por todos los integrantes potenciales de un proponente plural, razón por la cual el formato Carta





de presentación de la propuesta – Proponentes Plurales no contiene esta declaración y, por tanto, no es necesario realizarla nuevamente.

Considerando que la declaración a que refiere el literal i) del numeral 6.4.4.1 de los Términos de Referencia, refiere, entre otros, al compromiso de informar todo evento de cesión o transferencia total o parcial en las participaciones del integrante de Proponente Plural que hubiera acreditado los requisitos de Capacidad Económico Financiera, en eventos de Proponentes Plurales, se advierte que dicha declaración está contenida en el numeral 5 del Formulario No. 8 "Carta Presentación Documentos para Habilitación - Proponentes Plurales".

Adicionalmente, también se encuentra en la declaración sexta y el numeral 4 del Formulario No. 27 "Compromisos Cesiones y Cambios de Control", que debe allegarse a la Entidad entre los documentos para surtir el trámite de Habilitación, previo al depósito de ofertas válidas.

PREGUNTA No. 7 PAREX RESOURCES

SOBRE 2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O CONTRAOFERTA

3.1 Se debe presentar por cada área a ofertar un Sobre 2 independiente (por cada área)?, o en un solo Sobre 2 se deben incluir todas las garantías de seriedad de la oferta por las áreas a ofertar?

RESPUESTA:

De conformidad con lo establecido en el literal B del Instructivo para el proceso de presentación de Propuestas y Contraofertas, publicado en la página web de la Entidad, por cada Proponente o Contraoferente Habilitado debe entregarse un único sobre No. 2, que contenga la totalidad de las garantías otorgadas para garantizar la seriedad de los ofrecimientos que se presenten por cada una de las Áreas de interés del Participante Habilitado. En efecto, el literal del referido Instructivo indica:

" (...)

El sobre 2 debe rotularse de la siguiente manera (según se trate de Propuesta o Contraoferta, deben emplearse las expresiones correspondientes):

<i>Sobre 2 Garantía de Seriedad de la Propuesta / Contraoferta</i>	
<i>Proponente / Contraoferente</i>	<i>(Indique razón Social de Proponente Individual o denominación de Proponente Plural)</i>
<i>Total, Garantías Entregadas</i>	<i>(Indique la cantidad de garantías que se entregan, sin especificar el Área o Áreas a las que corresponden las respectivas ofertas).</i>

En conclusión: Un solo sobre con todas las garantías de las áreas de interés, si se trata del mismo proponente.





PREGUNTA No. 8 PAREX RESOURCES

En el Sobre 2 se debe adjuntar, junto con las garantías de seriedad de la oferta, el Comprobante de Pago establecido en el numeral 6 del Formato No. 16 denominado Índice de la Propuesta o Contraoferta?

RESPUESTA:

La respuesta a su inquietud es afirmativa. El comprobante de pago de cada una de las garantías allegadas debe incluirse en el Sobre No. 2.

Por ejemplo, si se trata de garantías expedidas mediante pólizas de seguro, se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo. Por su parte si se trata de garantías bancarias, no será necesario cumplir con este requisito.

PREGUNTA No. 9 PAREX RESOURCES

En el Instructivo para el proceso de presentación de Propuestas y Contraofertas, en sus numerales B (Sobre 3) y D (6), establece los documentos que debe contener la propuesta.

Dentro de estos documentos descritos en el instructivo, no se menciona el índice descrito en el numeral 8.1 de los Términos de Referencia, ni el formato No. 16 de los Términos de Referencia denominado Índice de la Propuesta o Contraoferta.

A continuación transcribimos el parte pertinente del numeral 8.1 de los Términos de Referencia:

“ (...) Las Propuestas o Contraofertas y los Formatos o Formularios deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones impartidas en el denominado precisamente Instrucciones o en los Términos de Referencia, sin enmendaduras ni tachaduras, debidamente foliados, con indicación de tratarse de la página “x” de “y”, con expresión precisa, clara y completa de todos los datos que se solicitan, sin introducir cambios o ajustes ni alterar el orden de la información solicitada, precedidos de índice y depositados en sobres cerrados. (...)

Subrayado fuera de texto

Se solicita a la ANH confirmar si debe incluirse en el Sobre 3 el índice de la Propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 16 denominado Índice de la Propuesta o Contraoferta.

En caso que deba incluirse en el Sobre 3 el índice de la Propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 16 denominado Índice de la Propuesta o Contraoferta, por favor confirmar:





1. Qué información debe incluirse en los numerales 5 y 6 del mencionado índice que corresponden a la Garantía de Seriedad y al Comprobante de Pago, toda vez que dichos documentos hacen parte del Sobre 2 y no del Sobre 3?
2. En caso de que alguno de los numerales del Formato No. 16 no aplique, por favor confirmar si debe diligenciarse como NO APLICA en la columna denominada "Páginas".

RESPUESTA:

De acuerdo con el numeral 8.1.5. "El índice Las Propuestas o Contraofertas y los Formatos o Formularios deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones impartidas en el denominado precisamente Instrucciones o en los Términos de Referencia, (...) precedidos de índice y depositados en sobres cerrados (...). *Cursiva y subraya extra texto.*

El -índice- se deposita en el sobre No. 3, diligenciando las casillas de los documentos que se incluyen en el citado sobre, y marcando *No Aplica / N.A.*, cuando los documentos a los que se refiere el índice hayan sido depositados en el sobre No. 1 o 2, según el caso.

PREGUNTA No. 10 PAREX RESOURCES

Se advierte que las instrucciones para rotular el Sobre 3 difieren entre lo dispuesto en los Términos de Referencia (numeral 8.1.) y el Instructivo para el proceso de presentación de Propuestas y Contraofertas (numeral B). Se solicita a la ANH confirmar cómo rotular el Sobre 3.

A continuación se transcribe los apartes anunciados que difieren entre sí:

Términos de Referencia (numeral 8.1.)

(...) Deben dirigirse a la Agencia Nacional de Hidrocarburos; tener como referencia el "Proceso Permanente de Asignación de Áreas"; indicar que contienen Propuesta o Contraoferta para el Área, de manera que se especifique según su denominación y Tipo, Madura o Explorada, Emergente o Semiexplorada o Inmaduras o Frontera; ser marcados con la razón social del Proponente Individual o la denominación del Proponente Plural, su domicilio, dirección, números de teléfono, facsímil y correo electrónico.(...)

*Instructivo para el proceso de presentación de Propuestas y Contraofertas (numeral B):
(...)*

El sobre 3 debe rotularse de la siguiente manera (según se trate de Propuesta o Contraoferta, deben emplearse las expresiones correspondientes):

Sobre 3 Propuesta / Contraoferta	
Proponente / Contraoferente	(Indique razón Social de Proponente Individual o denominación de Proponente Plural)
Área	XXXXXX

(...)





RESPUESTA:

Según se lee en el inciso 10 del numeral 8.5.1 de los Términos de Referencia, el sobre debe diligenciarse según las instrucciones impartidas tanto en los TDR como en el *“Instructivo para el proceso de presentación de Propuestas y Contraofertas”*.

(...)
8.5.1

“Las Propuestas o Contraofertas y los Formatos o Formularios deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones impartidas en el denominado precisamente Instrucciones o en los Términos de Referencia,” (...) *Cursiva y Subraya extra texto.*

Así las cosas, el sobre No. 3 se debe rotular según las instrucciones impartidas para el efecto en el instructivo y en todo caso, si la compañía remite sus documentos en sobres membretados con información adicional, no se considerará como causal de rechazo de la propuesta o contraoferta.

PREGUNTA No. 11 PAREX RESOURCES

Por confirmar que información debe incluirse en el rótulo del Sobre 3 en relación con el Área. ¿Debe incluirse denominación y clasificación del Área?

RESPUESTA:

Según se lee en el inciso 10 del numeral 8.5.1 de los Términos de Referencia, el sobre debe diligenciarse según las instrucciones impartidas tanto en los TDR como en el *“Instructivo para el proceso de presentación de Propuestas y Contraofertas”*.

(...)
8.5.1

“Las Propuestas o Contraofertas y los Formatos o Formularios deben diligenciarse de acuerdo con las instrucciones impartidas en el denominado precisamente Instrucciones o en los Términos de Referencia,” (...) *Cursiva y Subraya extra texto.*

Así las cosas, el sobre No. 3 se debe rotular según las instrucciones impartidas para el efecto en el instructivo y en todo caso, si la compañía remite sus documentos en sobres membretados con información adicional, no se considerará como causal de rechazo de la propuesta o contraoferta.

